



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-292-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-97951998- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO – LIC. EN QUÍMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias, N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 1735 del 29 de junio de 2015 y N° 1552 del 13 de mayo de 2021, la Resolución CONEAU N° 282 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-97951998- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 424/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA".

Que las actividades profesionales reservadas al título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA" son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1552 del 13 de mayo de 2021.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 282 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de TRES (3) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el período de TRES (3) años.

Que el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1735 del 29 de junio de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 282 del 18 de julio de 2023 al título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-125445395-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-125446846-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.06 17:19:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1º AÑO - 1º CUATRIMESTRE

Q115	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
Q116	MATEMÁTICA I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
Q117	BIOLOGÍA CELULAR Y DE ORGANISMOS	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	

1º AÑO - 2º CUATRIMESTRE

Q118	QUÍMICA GENERAL II	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
Q119	FÍSICA I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
Q120	MATEMÁTICA II	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	

2º AÑO - 1º CUATRIMESTRE

Q11	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	10	160	Q115, Q116	Presencial	
Q121	QUÍMICA INORGÁNICA GENERAL	Cuatrimestral	7	112	Q115, Q116	Presencial	
Q122	FÍSICA II	Cuatrimestral	7	112	Q116	Presencial	

2º AÑO - 2º CUATRIMESTRE

Q76	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL	Cuatrimestral	9	144	Q118	Presencial	
Q91	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
Q13	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	10	160	Q118	Presencial	

3º AÑO - 1º CUATRIMESTRE

Q123	FISICOQUÍMICA A	Cuatrimestral	9	144	Q116, Q118, Q119	Presencial	
Q124	ASPECTOS PROFESIONALES DE LA QUÍMICA	Cuatrimestral	5	80	Q118	Presencial	
Q125	QUÍMICA BIOLÓGICA I A	Cuatrimestral	8	128	Q11	Presencial	

3º AÑO - 2º CUATRIMESTRE

Q126	FISICOQUÍMICA B	Cuatrimestral	9	144	Q11, Q120, Q121, Q122	Presencial	
Q127	PROCESOS QUÍMICOS A	Cuatrimestral	5	80	Q11, Q118	Presencial	
Q128	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A	Cuatrimestral	6	96	Q115, Q119	Presencial	

4º AÑO - 1º CUATRIMESTRE

--	--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Q129	QUÍMICA ORGÁNICA III	Cuatrimestral	5	80	Q11, Q123	Presencial	
Q81	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	9	144	Q119, Q120, Q121	Presencial	
Q130	FISICOQUÍMICA C	Cuatrimestral	8	128	Q123	Presencial	

4º AÑO - 2º CUATRIMESTRE

R02	QUÍMICA ANALÍTICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	6	96	Q13, Q76, Q91	Presencial	
Q131	QUÍMICA INORGÁNICA AVANZADA A	Cuatrimestral	7	112	Q121, Q123	Presencial	
Q83	FUNDAMENTOS DE BROMATOLOGÍA	Cuatrimestral	7	112	Q13, Q76, Q91	Presencial	

5º AÑO

Q85	QUÍMICA ANALÍTICA APLICADA	Cuatrimestral	9	144	Q13, Q76, Q91, IT1	Presencial	
Q132	MODELADO MOLECULAR A	Cuatrimestral	8	128	Q123	Presencial	
	ASIGNATURAS OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Q123, Q124, Q125, IT1	Presencial	1 *

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Q23	BROMATOLOGÍA	Cuatrimestral	10	160	Q76	Presencial	
Q133	QUÍMICA ORGÁNICA IV	Cuatrimestral	9	144	Q129	Presencial	
Q53	QUÍMICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	6	96	Q130	Presencial	
Q31	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	9	144	Q83	Presencial	
Q20	QUÍMICA BIOLÓGICA II	Cuatrimestral	10	160	Q125	Presencial	
Q61	BIOTECNOLOGÍA	Cuatrimestral	10	160	Q125	Presencial	
Q134	SUPERFICIES Y FOTOCATÁLISIS	Cuatrimestral	5	80	Q130	Presencial	
Q135	TÓPICOS DE FOTOQUÍMICA APLICADA	Cuatrimestral	5	80	Q130	Presencial	
Q70	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	Cuatrimestral	6	96	Q81	Presencial	

OTROS REQUISITOS

IT1	INGLÉS TÉCNICO	---	0	-	Q11, Q13, Q76, Q91, Q121, Q122	---	2 *
PSC	PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS	---	0	60	-	---	3 *
Q73	TRABAJO FINAL DE GRADO	---	0	200	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3552 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los estudiantes de la Licenciatura en Química podrán cursar las Asignaturas Optativas

si cumplen con los siguientes requisitos:

1) Tener aprobado el primer cuatrimestre de tercer año.

2) Tener aprobado el requisito de Ingles Técnico.

Las asignaturas optativas podrán tener asignaturas correlativas específicas.

Los estudiantes deberán cursar como mínimo 200 hs entre las Asignaturas Optativas.

2 * El estudiante deberá aprobar una prueba de traducción y comprensión de Inglés Técnico, luego de aprobar las asignaturas de 2do año y antes de cursar las asignaturas del 4to año.

3 * El estudiante deberá cumplimentar 60 hs de Prácticas Socio Comunitarias, según el reglamento vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-125445395-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - LICENCIATURA EN QUÍMICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.14 15:25:34 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

El/la Licenciado/a en Química ejerce la profesión en forma independiente o en relación de dependencia, pudiendo realizar las siguientes tareas:

1. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones referidos a las sustancias constitutivas de la materia inanimada y viviente, sus combinaciones, sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos.
2. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar muestreos, ensayos y análisis cualitativos y cuantitativos de los sistemas materiales para determinar su composición, estructura y propiedades.
3. Diseñar y preparar sustancias inorgánicas y orgánicas con o sin actividad biológica, a partir de materiales de origen natural o sintético mediante síntesis o transformaciones químicas y biológicas. Estas actividades permiten el desarrollo de metodologías con fuerte impacto económico en los sectores productivos de bienes de alto valor agregado.
4. Participar en la transferencia de los conocimientos desde la escala laboratorio hasta procesos de fabricación, pasando por las sucesivas etapas intermedias, en aquellos procesos en los cuales se trata la materia para realizar un cambio de estado, del contenido de energía o de su composición.
5. Intervenir en equipos multidisciplinarios que trabajan en problemas de producción industrial.
6. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones destinados al desarrollo de nuevos materiales y procesos de elaboración y a la factibilidad de su realización.
7. Intervenir en equipos multidisciplinarios para el diseño de equipamientos utilizados en la producción de sustancias de alto valor agregado, y en emprendimientos

destinados al desarrollo de la Química Fina, de alimentos, metalúrgica y de productos farmacéuticos.

8. Planificar, coordinar, supervisar, dirigir, ejecutar y asumir la responsabilidad de las actividades propias de un laboratorio o empresa en los que se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción y elaboración de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.
9. Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.
10. Determinar los requerimientos y las condiciones de instalación y operación del instrumental de laboratorios y plantas donde se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción o elaboración de sustancias inorgánicas y orgánicas y de sus derivados, y ejercer el control de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los mismos.
11. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos naturales para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
12. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen muestreos y determinaciones acerca de las sustancias constitutivas de la materia inanimada o viviente, sus combinaciones y sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos y sus consecuencias. Determinar el agregado de sustancias exógenas y la presencia de metabolitos de su degradación en diferentes tipos de muestras a fin de corroborar calidad y autenticidad.
13. Asesorar y participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o procesos químicos, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.
14. Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, utilización racional, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.

15. Desempeñar la docencia en nivel universitario de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas químicas. Participar en la corrección certificación y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la química.
16. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar programas, proyectos y tareas de investigación y desarrollo en temas de química.
17. Planificar, dirigir, evaluar, supervisar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales.
18. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar controles de importación y exportación de sustancias inorgánicas, orgánicas y/o biocompuestos tanto naturales como sintéticos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-125446846-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - LICENCIATURA EN QUÍMICA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.14 15:27:40 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano